

El rol protagónico del facilitador en los procesos formativos del Servicio Comunitario en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)

Mirjuri Palacios¹

Unesr, Núcleo Caricuao | mirjuri15@gmail.com

RESUMEN

La sociedad venezolana ha venido experimentando un proceso de transformaciones a nivel educativo, donde se fusiona la visión de justicia social, con el carácter estratégico de la educación universitaria para el desarrollo humano integral sustentable. En este sentido, la andragogía permite a los facilitadores del servicio comunitario, como actores principales, adquirir herramientas para el desempeño de sus funciones a fin de establecer los cambios que se requieren, es allí donde este tiene el protagonismo, asumiendo su rol en tener una conciencia clara de la necesidad en dotarse de estrategias que permitan atender el proceso educativo como un asunto de vida y desarrollo, tener como meta ampliar las capacidades y permitir una constante reorganización de la experiencia. El facilitador del servicio comunitario debe considerar la construcción del aprendizaje desde el ámbito social, hacer un esfuerzo para que puedan reflexionar sobre las situaciones de su entorno.

Palabras clave: Andragogía. Facilitadores. Servicio comunitario. Formación.

¹ Soy Facilitadora del Nucleo Caricuao, fui Coordinadora de Servicio Comunitario, luego Subdirectora de Interaccion, Coordinadora de Pasantia, Comision de Investigacion y Equivalencia a nivel Nacional, Secretaria, Academicico, actualmente soy Directora del Núcleo Caricuao de la UNESR.

PROCESO DE FORMACIÓN DEL PARTICIPANTE EN EL SERVICIO COMUNITARIO UNESR

En todo proceso formativo entre adultos, la Andragogía es de gran importancia para que los participantes puedan desarrollar con mayor interés y pertinencia sus procesos de aprendizaje, con ella pueden realizar procesos formativos como cursos, talleres, diplomados tanto en la educación formal como no formal y en específico en la formal puede ser Servicio Comunitario.

En este artículo, se hace notar, la manera que puede ser utilizada en la educación de adultos la praxis educativa, enfatizando la fase de planeación básica y evaluación. Asimismo, se menciona la aplicación de esa praxis en intervenciones de las comunidades para que no se asocie de manera limitada que la misma solo puede ser en los centros universitarios, entendiendo que esta requiere reformular los conceptos que permitan reconocer las particularidades de los seres humanos en su edad adulta y la especificidad de sus procesos educativos propios de su etapa evolutiva.

Según (Valdez, 2010).

La Andragogía también puede aportar elementos relevantes (notables) a procesos formativos en escenarios sociales emergentes, vinculados con la organización y movilización popular. Hablamos de una educación que se genera en problemáticas concretas, y abundan en recursos formativos que usualmente no son registrados y mucho menos sistematizados. Por otra parte, los programas formativos específicos emanados de instituciones oficiales, tales como ministerios y universidades, usualmente responden más a las racionalidades

(discursos) institucionales (académicos) que a los requerimientos de las organizaciones comunitarias.

De esta forma, se considera al facilitador el protagonista, el cual debe contener un bagaje amplio de conocimientos y poner en práctica diversas estrategias que le permita aplicar lo andragógico, a fin de formar un profesional universitario dotado de aprendizajes significativos, los cuales son alcanzados a través de muchas actividades y experiencias concretas, participación, compartiendo responsabilidades, principios en los cuales está fundamentada en ese modelo.

Por otra parte, Adam (1967), manifiesta lo siguiente:

...la función de la educación de adultos en nuestra sociedad, caracterizada por el cambio acelerado y el desarrollo tecnológico y científico, se orienta a ayudar al hombre a comprender el mundo que le rodea, a dar solución adecuada a su problema a integrarse y participar responsablemente en la solución de los problemas que afectan su comunidad.

El pensamiento de Adam, en cuanto a la andragogía es vital, cuya lucha cotidiana estuvo centrada en establecer las bases de una sociedad, en una nueva concepción filosófica del mundo y de la vida, dio origen a esta como ciencia nueva para dignificar al hombre. Es definida por el mismo autor como “ciencia y arte de la educación de adultos”, ciencia y arte de instruir y educar permanentemente al hombre en cualquier período de su desarrollo. Para el ámbito educativo, cada vez son más las instituciones de educación universitaria que buscan brindarle a su claustro docente, procesos formativos que perfeccionen su práctica como tal, esto se da más en las universidades públicas que en las privadas.

Cabe destacar, que en el servicio comunitario, ese modelo de enseñanza mencionado anteriormente tiene un papel fundamental, en cuanto el objetivo principal que es la educación de adultos, es allí, donde el facilitador vocero asume su rol protagónico con conciencia clara de la necesidad de poseer estrategias para el adulto, para la sensibilidad social, entendiéndose ésta como la habilidad del facilitador para entender las situaciones del entorno e interpretar el comportamiento de los participantes dentro del mismo, sea el aula de clases o la comunidad donde se presta el servicio.

La sociedad venezolana ha venido experimentando un proceso de transformaciones a nivel educativo, donde se fusiona la visión de justicia social, con el carácter estratégico de la educación universitaria para el desarrollo humano integral sustentable. En este sentido, ese modelo de enseñanza, permite a los facilitadores acompañantes del servicio comunitario, como actores principales, adquirir herramientas para el desempeño de sus funciones, a fin de atender su labor como un proceso de vida y desarrollo, permitiendo el perfeccionamiento de capacidades y reorganizando la experiencia hacia la sensibilización social, a fin de establecer los cambios que se requieren, es allí donde la andragogía tiene el protagonismo.

En cuanto a su objetivo principal, es la educación de adultos y el facilitador asumiendo su rol, donde debe tener una conciencia clara de la necesidad de dotarse de estrategias que permitan atender el proceso educativo como un asunto de vida y desarrollo, tener como meta ampliar las capacidades y permitir una constante reorganización de la experiencia. El hombre es un ser social de por sí, ya que habita en un entorno donde se relaciona con otras personas, cada una de ellas con costumbres, intereses e ideas propias. Por ello, los individuos

deben organizarse para establecer la convivencia con los demás, a fin que se dé un ambiente armónico de respeto.

Igualmente, en la medida, que las sociedades crecen y evolucionan, el ámbito de influencia se va incrementando, sin embargo, los individuos, vistos como unidad, van desarrollando el consciente, es decir, el proceso metacognitivo, el tomar conciencia plena de sí mismo, se asume esta responsablemente en la convivencia, para las tomas de decisiones, en la resolución de problemas comunes, lo cual, impacta el entorno, aceptando y respetando los tiempos y los procesos de los demás, con miras a garantizar el bien común.

Es por ello, que se debe sensibilizar socialmente al que ejerce la educación universitaria actualmente, debido a que su labor primordial está orientada a la formación de profesionales altamente capacitados que actúen como ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con el desarrollo social, promoviendo y despertando la creatividad sobre la base de una sólida motivación profesional que le permite perseverar en la búsqueda de soluciones a los problemas presentados en su entorno.

La educación del adulto permite al participante valorar el grado de libertad y creatividad que se va generando en su conducta y en sus relaciones con los demás, al mismo tiempo que adquiere experiencias que lo harán más espontáneo e independiente. Igualmente, el rol del acompañante o vocero es realizar análisis críticos de las situaciones planteadas y aportando soluciones efectivas. Y por otra en la horizontalidad, en donde tanto el facilitador como el participante en iguales condiciones, deben poner en práctica la adultez y la experiencia, entendiendo, analizando, valorando y respetando los aportes de cada uno en el logro de las metas.

Reflexionando, sobre el rol protagónico como un recurso que el facilitador utiliza para focalizar y mantener la atención de los participantes durante la actividad de enseñanza, un aspecto fundamental son los procesos de atención selectiva, son actividades fundamentales para el desarrollo de cualquier acto de aprendizaje. En este sentido, los facilitadores voceros del servicio comunitario deben utilizar preferentemente estrategias de tipo construccional, dado que pueden aplicarse de manera continua para indicar a los participantes sobre qué puntos, conceptos o ideas deben centrar sus procesos de atención, codificación y aprendizaje. Asimismo, se debe vigilar constantemente el proceso, el progreso y el aprendizaje.

La Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), nace con la filosofía de la educación andragógica, lo que le permite al participante valorar el grado de libertad y creatividad que se va generando en su conducta y en sus relaciones con los demás, al mismo tiempo que adquiere experiencias que lo harán más espontáneo e independiente. Lo mencionado anteriormente, se encuentra claramente contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el Título I: Principios Fundamentales; la cual establece, que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. Asimismo, debe ser impartida educación de calidad para todos.

Por su parte, Díaz, F. (2002), señala que al facilitador se le han asignado diversos roles, entre ellos: transmisor de conocimientos, animador, supervisor o guía del proceso de aprendizajes, e incluso el de investigador educativo (p. 3). Los niveles actuales en el proceso de aprendizaje, requiere que el facilitador vocero del servicio comunitario se constituya en un organizador y mediador del conocimiento, comprometido con

el participante en el hecho de construir el conocimiento, a crecer como persona y a ubicarse como actor crítico de su entorno.

Asimismo, para que el facilitador vocero sea eficiente en su trabajo, además de desempeñar su rol entre otras cosas: debe conocer ampliamente el servicio comunitario, cuestionar de manera constructiva el pensamiento del facilitador adquiriendo conocimiento teórico-práctico sobre la enseñanza de la materia, a su vez, impulsando la crítica fundamentada en la enseñanza habitual en las mejoras de los procesos de aprendizaje, como también, planificar, preparando las actividades, creando un clima favorable para desarrollar las enseñanzas estratégicamente con los contenidos y habilidades de dominio, realizando la evaluación de los participantes y por ende a si mismo proyectando la investigación e innovación disciplinaria y psicopedagógica .

Se puede destacar, que en el servicio comunitario, tanto en el facilitador vocero como en el participante, se genera el proceso de aprendizaje en el adulto propiciando situaciones reales que puedan ser analizadas desde sus vivencias, conocimiento y creencias útiles para el momento y utilizables en un futuro. De esta manera, el adulto va consolidando su aprendizaje y dadas las circunstancias deba desaprender, es decir, eliminar lo que ha aprendido, debido a que no es valedero y permitirse aprender algo nuevo.

Ley del Servicio Comunitario, indica en su Capítulo II del Servicio Comunitario, en su Artículo 4: Definición. A los efectos de esta Ley, se entiende por Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para

cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

En cuanto al aspecto legal, según la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, el viernes 24 de marzo de 2000, establece los siguientes aspectos referidos a trabajo comunitario:

Artículo 4. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

En este artículo constitucional, se aprecia la importancia de la cooperación dentro de los principios de integridad nacional, es decir, la unión mancomunada de esfuerzos para el logro de los objetivos propuestos así como la corresponsabilidad lo que indica que de una u otra forma todos los ciudadanos son responsables de todo cuanto pase y deje de pasar en el Estado venezolano. Es importante resaltar, que mi actividad realizada en la facilitación de los aprendizajes vinculada a la labor andragógica con los participantes, ha sido fructífera, dado que no sólo intercambiamos saberes, sino que compartimos herramientas para el hacer y el convivir comunitario .

Artículo 12. El Ministerio del Poder Popular para la Educación y las instituciones de educación universitaria en coordinación, deben programar seminarios, cursos o talleres sobre la realidad comunitaria, a fin de capacitar al personal académico y estudiantil para la ejecución del servicio comunitario, a fin de preparar a los coordinadores, asesores y

estudiantes en sus responsabilidades, metas y propósitos para la realización del servicio comunitario.

Este artículo expresa la obligación que tienen los institutos de educación universitaria de brindarle al estudiante todas las bases que sean necesarias y capacitarlo para que exista un claro conocimiento del cómo, cuándo, por qué y para qué deben ser llevado a cabo el servicio comunitario estudiantil. Desarrollar la parte comunitaria es una tarea compleja que requiere por parte del facilitador acompañante, de un amplio sentido de sensibilidad humana unido a una formación académica previa, que implique el conocimiento de la normativa legal por la que es regulada.

En este proceso educativo que se lleva a cabo en Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, el rol del facilitador juega un papel muy importante en donde el mismo debe estar dotado de personalidad, capacidad y liderazgo, esta debe inscribirse una vez el participante haya aprobado 122 unidades de créditos.

De igual manera, existen una serie de factores externos al adulto que influyen en gran medida en el nivel de compromiso y dedicación al estudio, tales como la satisfacción de las necesidades básicas (alimento, salud, hogar, familia, trabajo); por lo que el modelo educativo presente —modelo andragógico— debe ser flexible, adaptativo y de horizontalidad; que tome en cuenta las características propias de los adultos, sus realidades más inmediatas y concretas y sus intereses, permitiendo que se sientan cómodos como para querer aprender. En este sentido, la labor del docente, como facilitador y mediador, es de vital relevancia para no hacer sentir solo al aprendiz, sino que sienta que cuenta con el apoyo de otros.

Es necesario destacar que el servicio comunitario ha sido para mí el impulso para crecer como profesional, permitiendo socializarme ampliamente con las comunidades que es con quien me identifico, es un sentir que Servicio Comunitario se debería trabajar desde las comunidades, ya muchas de estas se encuentran desatendidas y con la necesidad de obtener orientaciones de mejorar en colectivo, además con ansias de adquirir conocimientos de estos participantes que llevan avanzada su carrera.

En este mismo orden de ideas, se debe resaltar la formación ya que posee ciertas características propias tanto vinculadas con el acceso y uso de las TIC, como con el reconocimiento de su prioridades asociadas a su familia y al trabajo, y por ende la necesidad de independencia económica; con lo cual posee limitaciones de su tiempo y restricciones para desarrollar sus estudios a dedicación total y asistiendo regularmente a un centro educativo. Por el contrario prefiere el estudio autónomo, guiado u orientado, y que pueda desempeñar desde su hogar o lugar de trabajo evitando traslados que le consuman el valioso pero restringido tiempo del que dispone, por lo que requiere de una modalidad educativa distinta a la tradicional; y es aquí donde interviene la posibilidad de la Educación Virtual como opción formativa para el facilitador y el participante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adam, F. (1967). *Los Objetivos de la Educación de Adultos*. Caracas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 2000
(Gaceta Oficial N° 5453 Extraordinario 24-03-2000)
ediciones DABOSAN, CA.

Díaz., F. (2002). *Estrategias Docentes para un aprendizaje significativo*. Editorial McGraw-Hill Interamericana.2da. Edición. México

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario (2005); República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N° 38.272. Asamblea Nacional. Caracas. Venezuela. (14 Septiembre 2005).

Valdez, J. (2011). *Andragogía una lectura prospectiva*. Caracas Venezuela.